



Quibdò, 2 de abril de 2018

Doctores:

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ

Director

Centro de Documentacion Judicial - CENDOJ

REINEL RAMON BELEÑO QUIROZ

Oficina De Comunicaciones De La Rama Judicial

Consejo Superior de La Judicatura

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia

Bogotá D.C.

Apreciados Doctores:

En cumplimiento de los acuerdos PSAA13-10027 de Noviembre 6 de 2013 modificado por el acuerdo PSAA14-10116 de Febrero 27 de 2014, nos permitimos presentarle respetuosamente el informe de **RENDICION DE CUENTAS** a cargo del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocò, como resultado de la ejecución de las funciones establecidas en los Artículos 101 y 103 de la Ley 270 de 1996, de la siguiente manera, aclarando que las funciones del ultimo estan a cargo de la Direccion Seccional de Administracion Judicial para Antioquia y Chocò.

Es importante resaltar, que conforme el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos, es por ello, que en el presente informe nos referiremos a Consejo Seccional de la Judicatura del Chocò, aunque se trate de las otrora Salas Administrativas.

1. ADMINISTRACION DE LA CARRERA JUDICIAL.

Según lo previsto por el numeral 1º del Art. 101 de la Ley 270, “...Administrar la Carrera Judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura...”, mediante los actos administrativos que se enlistan el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocò, adelantò actividades relativas a la función de administración de la carrera judicial, así:

1.1. **ACUERDO No. PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017. Proferido por el Consejo Superior de la Judicatura** *“Por medio del cual se dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios”*, publicado en la pagina web de Rama Judicial, en el link correspondiente a esta seccional.

1.2. En ejercicio de lo dispuesto en el citado Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, mediante **Acuerdo No. CSJCHA17-644** del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocò, adelanta un proceso de seleccion y convoca a concurso de méritos para la conformacion del Registro Seccional de Elegibles para la provision de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, el cual se ha denominado convocatoria 4 y se encuentra en la etapa de selección - proceso de inscripción, publicado en la pagina web de Rama Judicial, en el link correspondiente a esta Seccional, donde está registrado el listado de inscritos, el cual está pendiente de la verificación de requisitos para clasificacion de admitidos e inadmitidos.

Respecto de esta convocatoria, habrá de destacarse la oportuna y eficiente difusión que se hiciera de la misma por parte de este Consejo Seccional, la cual se vio reflejada en el número de inscritos, que alcanzò la cifra histórica de 1956 aspirantes.

1.3. Respecto de la Convocatoria 22 del nivel central, iniciada con la expedición del Acuerdo No. PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, para la provision de cargos de funcionarios de la Rama Judicial, fue concluida la etapa clasificatoria y han sido conformados Registros Nacionales de Elegibles para algunos cargos y especialidades, para los cuales ya han podido optar los aspirantes, en espera de la conformaciòn de listas de candidatos.

1.4. La convocatoria No. 3 del Acuerdo No. 382 del 28 de noviembre de 2013 para la Provisión de de cargos en empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio del Distrito Judicial de Quibdò y Administrativo del Chocò, se encuentra con Registro de Elegibles Vigente desde el 2 de mayo de 2016 y en virtud de ello se han posesionado 35 servidores judiciales.

1.5. Fueron provistos en propiedad como resultado de la Convocatoria No. 2 del Acuerdo 174 del 9 de septiembre de 2009, con Registro de Elegibles Vigente desde el 1 de noviembre de 2016, los cuatro (4) cargos de la Secretaria de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Chocò.

- 1.6. Para todas las anteriores convocatorias, el Consejo Seccional atendió todas las directrices de la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa Superior, con el fin de ejecutoriar de la mejor manera dichos concursos.

Así las cosas, se mantuvo a la comunidad judicial informada de todas las novedades y modificaciones que se presentan con relación a dichos concursos y de ello, queda registro físico en el archivo, y en la Pagina Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en la sección asignada a esta Seccional.

- 1.7. En relación a las vinculaciones por ingresos a través de los concursos de méritos, por traslados o retiros de los funcionarios y empleados vinculados a la carrera judicial, se llevan a cabo de manera permanente las modificaciones pertinentes. Estas anotaciones que se llevan en el Registro Seccional de Escalafón, se reportan mensualmente a la Unidad de Administración de la Carrera judicial para que sean anotados en el Registro Nacional de Escalafón con copia de actos administrativos expedidos en virtud de dichas novedades administrativas.

En este sentido, el año inmediatamente anterior se expidieron un total de dieciséis (16) actos administrativos por medio de los cuales se inscribieron, actualizaron y/o excluyeron Funcionarios y Empleados del Registro Nacional de Escalafón, así:

- ❖ Resoluciones de Inscripción en el Escalafón: cuatro (4).
- ❖ Resoluciones de Actualización en el Escalafón: siete (7).
- ❖ Resoluciones de Exclusión en el Escalafón: cinco (5).

- 1.8. Fueron recepcionadas y tramitadas ocho (8) solicitudes para traslado de empleados, para las cuales se expidieron conceptos favorables.
- 1.9. Se lleva un control permanente de las vacantes que se reportan por los nominadores y se publican las mismas tanto de jueces como de empleados a través de la pagina web. www.ramajudicial.gov.co, en el *Menú: Concursos, Submenú: Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, Convocatorias No. 2 y/o 3, "Formatos de Opción de Sede"*. Lo que permite a los participantes de los concursos optar a las mismas o a los que están en carrera solicitar traslados.

1.10. CALIFICACION DE SERVICIOS

Conforme lo previsto en el numeral 8 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, se realizó la calificación integral de servicios de los Jueces, por el período comprendido entre el 01-01-2016 al 31-12-2016 consolidado en el año 2017, en la actualidad estamos procesando la

información relativa al 2017; Para lograr lo anterior se lleva un estricto control y seguimiento del reporte de estadísticas a través del SIERJU. De igual manera se consolidó la calificación para la vigencia del 2016, de los empleados de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial y estamos recopilando la información correspondiente a 2017 y las restantes de 2016.

Concepto	No. de calificaciones realizadas
Funcionarios	9
Empleados en propiedad que se desempeñaron como jueces	6
Empleados	107

2. CONTROL DE RENDIMIENTO Y GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.

Según lo señala el numeral 2º del Art. 101 de la Ley 270, “...Llevar el control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales mediante mecanismos e índices correspondientes...”, se detallan los siguientes actos:

2.1. Cada despacho, bien sea de Magistrado o Juez, realizan reportes en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU de forma trimestral en fechas establecidas por el acuerdo reglamentario PSAA16-10476 de 2016.

2.2. SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA DE LA RAMA JUDICIAL

El Distrito Judicial de Quibdó, circunscrito al Departamento del Chocó, en el año dos mil diecisiete (2017), registró 77 despachos, 10 de magistrados y 67 juzgados, uno de ellos, Penal del Circuito Especializado, con carácter transitorio.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, “Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”, cada tres meses, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo vencido, los funcionarios deben reportar la gestión del despacho en el aplicativo dispuesto para ello, en la página web de la Rama Judicial. El Juzgado Penal del Circuito Especializado Transitorio de Quibdó, debía hacerlo mensualmente.

La compleja situación geográfica de algunas zonas del Departamento del Chocò, constituye una barrera para la conectividad a través de internet, tanto así, que periodo a periodo, se tiene un grupo de despachos que realiza el reporte de manera extemporánea, debido a que las deficiencias en operatividad del servicio, no les permite hacerlo oportunamente dentro de los plazos fijados en el reglamento del sistema. Los titulares de estos despachos, optan por acercarse a la ciudad capital o otra sede judicial con mejor capacidad de conectividad, para cumplir con esta obligación. Sin embargo, esto no ha sido un impedimento para que este distrito judicial año tras año, figure entre los de mejor comportamiento en este region, a nivel institucional.

En procura del mejoramiento continuo del proceso de gestión de la información estadística de la Rama Judicial, este Consejo Seccional, a diseñado estrategias a través de las cuales se está en permanente contacto con el usuario del sistema, para darle apoyo y colaboración respecto de la mejor manera de diligenciamiento y resolución de la problemática que a veces presentan en el manejo de la herramienta tecnológica SIERJU. Estas estrategias son:

- Asesorías personalizadas in situ
- Asesorías personalizadas vía telefónica
- Diseño de una guía o tutorial de diligenciamiento del SIERJU
- Verificación permanente en la base de datos

2.3. CONTROL DE GARANTIAS.

Durante el año 2016, se expidieron dieciocho (18) Acuerdos para programación semestral de los turnos de disponibilidad que deben cumplir los funcionarios respectivos, para la atención de la Función de Control de Garantías que prevén las Leyes 906 de 2004 y 1098 de 2006, a cargo de Jueces Penales Municipales, Penales Municipales de Adolescentes y Promiscuos Municipales del Distrito Judicial de Quibdò, durante fines de semana, vacancia judicial, días festivos y horas no hábiles de días hábiles, de conformidad con lo previsto por el Acuerdo PSAA08-5433, de diciembre 19 de 2008.

2.4. Se generaron los turnos de disponibilidad para la atención de solicitudes de Habeas Corpus según lo indica el Acuerdo PSAA07-3972 de marzo 13 de 2007, para las vigencias 2017 y 2018.

2.5. Por otro lado, es pertinente resaltar que, entre el 10 y 26 de mayo de 2017, enfrentamos un paro cívico Departamental, movimiento social que estuvo apoyado por el sindicato de trabajadores de Rama Judicial

ASONAL capitulo Chocò, días en los cuales la gestión de este Consejo Seccional se notó, realizando múltiples conversaciones con las directivas de ASONAL y líderes del movimiento social departamental, con el fin de encontrar soluciones que permitieran garantizar la prestación del servicio público justicia en este Distrito Judicial y en virtud de ello, fue necesario decretar cierre extraordinario parcial en Despachos Judiciales de Quibdó e Istmina, durante los días 19, 22, 23, 25 y 26 de mayo de 2017.

Aunado a lo anterior, durante los días martes 6 y miércoles 7 de junio de 2017, se presentó cese de actividades, en el Palacio de Justicia de Quibdó, debido a que los integrantes de la asociación sindical denominada ASONAL JUDICIAL S.I., no permitieron el ingreso de los servidores Judiciales de la Rama Judicial en Quibdó, a las instalaciones de los Despachos Judiciales para laborar con normalidad.

3. VISITAS A DESPACHOS JUDICIALES DENTRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÒ.

Dando aplicación a lo previsto en el num. 3 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 .- Que ordena: "Practicar visita general a todos los Juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentran el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten"... ...Para cumplir con esta función, el 12 de enero de 2017, se sometió a reparto la totalidad de los despachos de este Distrito Judicial, entre los dos despachos de esta Corporación, correspondiendo a cada uno, la cantidad de 33 despachos de jueces y 4 de Magistrados.

Las visitas realizadas para la evaluación del factor organización de la calificación de servicios de funcionarios, se valoran los siguientes subfactores:

- **Aplicación de normas de las carrera.** A través del cual se evalúa el cumplimiento de las normas de carrera judicial en el ejercicio de la facultad nominadora y la oportunidad en la calificación integral de servicios de los empleados del despacho del funcionario visitado y el manejo de situaciones administrativas, como licencias, permisos, vacaciones, retiros y su reporte oportuno al Consejo Seccional y a la Oficina de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de Quibdó.
- **Dirección del Despacho.** Mediante este subfactor se evalúan los procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar la gestión. También se tiene en cuenta la custodia de los

bienes dejados a su disposición y el inventario actualizado del despacho a 31 de diciembre de cada año y la participación en la formación y actividades de seguridad y salud en el trabajo.

- **Gestión Tecnológica y de Formación.** Comprende la verificación del Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas y el registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. En todos los casos, la evaluación se realiza con observancia de lo previsto en los acuerdos que regulan la respectiva materia.

4. LISTA DE ELEGIBLES

- 1.1. **En cumplimiento del numeral 4º del artículo 101 de la ley 270 de 1996.** Se conformaron Listas de candidatos y/o de elegibles, para remitir a los Tribunales Superiores del Distrito Judicial de Quibdó y Contencioso Administrativo del Chocó y a los diferentes juzgados de ambas jurisdicciones, seis (6) Acuerdos de Sala, clasificados como aprecen el en la siguiente tabla:

Tribunal	No. Acuerdos Remitidos
Tribunal Superior	2
Tribunal Contencioso	0
Juzgados	4

5. **PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”.** El Grupo Seccional de Apoyo conformado el Presidente de cada una de las Corporaciones incluido el Consejo Seccional de la Judicatura, lidero la ejecución de los siguientes programas de formación:

Circular	Fecha	Asunto	Especialidad
EJC17-5	Enero 13/17	Taller de Formación de Formadores	Transversal
EJC17-11	Feb. 6/17	Encuentro Presidente Salas Penales de Tribunales Superiores	Penal
EJC17-12	Feb. 6/17	Taller de Formación de Formadores	Disciplinario
EJC17-124	Agos. 31/17	Taller de Inducción a la Especialidad de Tierras	Civil – Restitución de tierras

EJC17-141	Sept. 4/17	Juez de Familia Enlace para Colombia – Convenio de la Haya de 1980	Civil - Familia
EJC17-129	Sept. 1/17	Curso de Inducción – Etica Judicial	Transversal
EJC17-153	Sept. 6/17	Formacion sobre Restitución y Formalizacion de Tierras	Civil – Restitucion de tierras
EJC17-152	Sept. 6/17	Curso de Formacion Continuada para la Jurisdiccion Contencioso Administrativo	Contencioso Administrativo
EJC17-151	Sept. 6/17	Prevención del daño antijurídico generado por la decisión judicial	Transversal
EJC17-150	Sept. 6/17	Formacion Intercultural y de Derecho Propio para la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena	Jurisdiccion Especial Indígena
EJC17-171	Sept. 13/17	XII Convesatorio Nacional Sobre el Sistema Penal Acusatorio y Justicia Penal Especializada	Penal
EJC17-154	Sept. 6/17	Curso de Formacion Judicial Constitucional	Constitucional
EJC17-216	Oct. 13/17	Conversatorio Nacional Sobre el sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	Penal - Adolescentes

6. VIGILANCIAS JUDICIALES.

Dando cumplimiento al numeral seis del Artículo 101 de la ley 270 de 1996 y aplicando lo regulado por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo PSAA11-8716, en el Distrito Judicial de Quibdó se tramitaron cincuenta y cinco (55) solicitudes de vigilancias judiciales administrativas a petición de interesado y/ o de oficio, discriminadas así:

Despacho/ Magistrado	No. Trámites	Sanciones	Compulsas Sala Disciplinaria	Compulsa Fiscalia
Stella Gordillo Ariza	27	1	7	1
Dagoberto Rafael Serrano Bello	28	0	4	0

7. PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ADECUADA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.

Estas funciones se desarrollan por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia – Chocò, a través de la Coordinación Administrativa de Quibdò. En este region se destacan las obras de infraestructura adelantadas en la vigencia anterior, por circuitos:

a. Circuito Judicial de Quibdò

- Quibdò. Realizó cambio de la cubiera del Palacio de Justicia
- Mejoramiento de areas comunes y unidades sanitarias del Palacio de Justicia.
- En el Carmen de Atrato se hicieron mejoras de disminución del riesgo eléctrico e instalación de energia regulada, mejoramiento del sistema de acceso al Juzgado y mitigación de riesgo de filtraciones en cubiertas.

b. Circuito Judicial de Istmina

- En Istmina, se realizaron trabajos para disminuir el riesgo eléctrico y construcción de pozo séptico.
- Mejoramiento del Sistema de Acceso a los despachos.

c. Circuito Judicial de Bahia Solano

- Mitigación de riesgo de filtraciones en cubierta (cambio total)

8. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS PARA EL PERIODO 2018 – 2019.

En Sala Ordinaria del 24 de enero de 2018, mediante Acuerdo CSJCHA18-2 de esa calenda, se llevó a cabo la elección de dignatarios para la presente vigencia, en la cual se eligió a la Doctora STELLA GORDILLO ARIZA, como Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocò, y al doctor DAGOBERTO RAFAEL SERRANO BELLO, como Vicepresidente de la misma, para el período comprendido entre el 26 enero de 2018 al 25 de enero de 2019.

9. COMPILACION DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR DELEGACIÓN ACUERDO No. PSAA16-10561 DE 2016

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 DE 2016 del 16 de agosto de 2016, este Consejo Seccional tuvo la oportunidad de gestionar lo siguiente:

Tipo de delegación	Número de trámites
Exoneración o disminución temporal del reparto	1
Traslado transitorio de empleados	2

Oralidad (especialización)	2
Cierre y traslado transitorio de despachos	5
cambio de radicación	7
Recepción de información	1
Recaudo de información para evaluación	2
Depuración de estadísticas	2

10. OTRAS FUNCIONES LEY 270 DE 1996

Asunto	Número de Trámites
Permiso de Residencia	2
Permisos de estudio	8
Reordenamiento territorial	9
Inscripción Registro Nacional de Abogados	144
Prácticas Jurídicas	45
Entrega de Tarjetas Profesionales	185
Licencias Temporales	13
Solicitud de aprobación de Judicaturas	33
Notificaciones Judicaturas	69
Correspondencia enviada	1120
Correspondencia recibida	1292

11. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Durante el año 2017, este Consejo Seccional dio aplicación al Plan Operativo Institucional a nivel seccional; desarrollando distintas actividades, tales como, la emisión de 4 Boletines de Género, 9 de Enlace Judicial, 12 de Educación en Valores, 2 de Gestión Calidad y Medio Ambiente y 1 Mini boletín de Género; igualmente se diseñaron y difundieron 12 círculos de calidad, arrojando un total de 40 publicaciones.

Se continuaron desarrollando con participación activa de los Funcionarios y Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Quibdó, las campañas con perspectiva y enfoque de Género; **"Por un Planeta 50/50 para el 2030 – demos el paso por la Igualdad de Género"**; **Miopía de Género "Por la miopía de género póngase las gafas"**, **UNETE, contra la violencia de Género"**

Las campañas lideradas y desarrolladas por este Consejo Seccional, han tenido tal acogida, que dos despachos judiciales, durante el año 2017, comenzaron sus propias campañas, la primera denominada LA CAMPAÑA DE LA FELICIDAD "Creada como grupo de apoyo emocional para los

integrantes del Despacho 2 Administrativo Oral del Circuito de Quibdó y MIS PASTILLAS POSITIVAS "Creada con la intención de afectar positivamente a los servidores externos e internos del juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Quibdó.

Otras campañas adelantadas, revestidas de mucha importancia son las que se gestaron en pro del cuidado y conservación medioambiental; **Control de Reciclaje de papel** "Conteo del papel que es reutilizado en los despachos judiciales"; **Ahorro de energía** "Reducir el consumo de electricidad" y **Todos contra el Derroche** "Maximizar los elementos de trabajo, cuidado del agua y demás recursos naturales". Este Consejo desde el 2016, viene implementando campaña de "0" papel, "0" impresión, todo se recepciona y envía por correo electrónico.

Dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, se elaboró un instructivo para el reporte de la información estadística en el aplicativo SIERJU., está dirigido a los Despachos del Distrito Judicial de Quibdó, en especial a los que se encuentran ubicados en zonas distantes y de difícil acceso.

PROGRAMA SIGOBIUS, "Herramienta tecnológica que brinda transparencia y agilidad en el trámite de la correspondencia oficial; busca la estandarización, uniformidad y sistematización de los trámites administrativos.; implementado el 13 de febrero de 2017, capacitación a cargo del Centro de Administración Documental – CENDOJ. En virtud de esta herramienta, toda la correspondencia se recepciona y tramita por este medio y correo electrónico, con uso de "0" papel, "0" impresión, contribuyendo de manera importante al ahorro de insumos e útiles de oficina, al igual que mínima utilización del correo 472, sólo para expedientes y paquetes grandes.

El 24 de julio de 2017, fuimos objeto de Auditoria Interna de Calidad, por el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico–Sección de Calidad, a cargo del Auditor Líder Ceferino Velásquez T., en la que fueron objeto de revisión los procesos de Planeación Estratégica, Reordenamiento Judicial, Administración de la Carrera Judicial, Comunicación Institucional, Mejoramiento del SIGCMA, Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Financiera y Presupuestal y Gestión Documental; superando la misma de manera satisfactoria.

Durante los días 18 y 19 de septiembre, asistimos a ceremonia oficial de entrega de Certificaciones de Calidad de la Rama Judicial correspondientes al año 2016; el Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC; emitió los certificados Nos. GP059-4-11-NTCGP 1000:2009 y SC5780-4-11-ISO 9001-2015.

Además, los días 20 y 21 de noviembre de 2017, asistimos al V CONVERSATORIO NACIONAL DEL SIGCMA: MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en el que gracias a los espacios de análisis, diálogo, participación afectiva y acercamiento, pudimos fortalecer nuestros conocimientos y las competencias en los temas relacionados con la actualización de la NTC ISO 9001: 2015 y NTC ISO 14001:2015, los decretos 1072 de 2015 y 052 del 2017 y específicamente desarrollar los numerales nuevos de las estructuras de Alto Nivel.; se recibió la certificación de todos los sistemas de gestión de la Rama Judicial en Normas NTC ISO 9001:2015 y la certificación de la norma NTC ISO 14001:2015, lo cual constituye un gran avance y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y Medio Ambiente SIGCMA.

12. DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ.

Como quiera que el Distrito Judicial de Quibdó, fue seleccionado para la realización del programa institucional del Consejo Superior de la Judicatura, "ADMINISTRANDO JUSTICIA", los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2017, se atendió la visita de un equipo de colaboradores de la Oficina de prensa de la Rama Judicial, para llevar a cabo el desarrollo del programa, quienes realizaron una serie de entrevistas a funcionarios y empleados de este Distrito, sobre el día a día de los despachos judiciales de esta parte del país, donde se marcó de modo puntual la capacidad tezonera de administrar justicia en situaciones adversas, y fué así como, funcionarios, empleados y abogados de esta hermosa región, mostraron al país, su compromiso y lealtad para con tan loable labor de administrar justicia, sin importar las dificultades que se deban sortear para sacar adelante la labor encomendada. La edición del programa se hizo a través del programa administrando justicia del canal institucional, en varias oportunidades durante la segunda semana de enero de este año.

Sin otro particular, en los anteriores términos se deja plasmado el informe de rendición de cuentas.



STELLA GORDILLO ARIZA
Presidenta